

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/3168 *Acta del tribunal de selección con la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación del concurso convocado para cubrir determinadas plazas incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).*

Anuncio

Acta del tribunal de selección con la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación del concurso convocado para cubrir determinadas plazas incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Primero. Alegaciones.

Habiéndose presentado alegaciones a las actas del tribunal calificador de baremación de méritos para la selección de una plaza de socorrista, taquillero, vigilante mantenimiento piscina municipal, encargado de parque acuático y educador de guardería temporera, de la convocatoria para la provisión de vacantes para la estabilización de empleo temporal. Siendo las alegaciones presentadas:

- 2023-E-RE-67 05/06/2023 21:11 Concepción Pamos Rojo 77.***.19*
- 2023-E-RE-68 06/06/2023 23:18 Alberto Extremera Palacios 77.***.65*

El Tribunal toma conocimiento de las alegaciones formuladas y acuerda:

1. Alegación presentada por D.^a Concepción Pamos Rojo con DNI: 77****19*:

El Tribunal inadmite la alegación por carecer de fundamentos, según lo expuesto a continuación:

- Guardería temporera (20 días Ayuntamiento Torredonjimeno): se presenta vida laboral y certificado de servicios, pero no consta la presentación de contratos ni nóminas. Incumplimiento de la base séptima: (...) El tiempo trabajado deberá acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc.

- Escuela de verano (Ayuntamiento de Torredonjimeno): se presenta vida laboral y contratos, pero no presenta certificado de servicios. Incumplimiento de la base séptima: (...) El tiempo trabajado deberá acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc.

- Colegio la Purísima: no se presentan servicios en administración pública según base séptima: (...) b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,16 puntos/mes.

- Colegio Patrocinio de María: no se presentan servicios en administración pública. Según base séptima: (...) b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,16 puntos/mes.

- Centro Concertado Pedro Poveda: no se presentan servicios en administración pública. Según base séptima: (...) b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,16 puntos/mes.

- Técnico educación ayuntamiento Torredonjimeno: los servicios prestados en dicha entidad se realizan en base a un contrato de servicios, no como personal. Según base séptima: No se computarán los servicios realizados mediante contrato de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los periodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación. Asimismo, tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las administraciones pública la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas administraciones.

Puntuación experiencia: 0 puntos.

2. Alegación presentada por D. Alberto Extremera Palacios con DNI: 77****65*:

El Tribunal inadmite la alegación por carecer de fundamentos, según lo expuesto a continuación:

La imagen adjunta en el escrito de alegaciones corresponde al dorso del título de socorrista presentado con anterioridad con N.R.E.: 2023-E-RC-98, para participar en el proceso selectivo en cuestión.

Según las bases, para la admisión al presente proceso selectivo deben de reunirse los requisitos exigidos en la base tercera de las mismas. Con respecto a la titulación, se exige poseer la titulación que se requiera en el Anexo I de las presentes bases. En dicho Anexo I, con respecto al puesto de socorrismo se exige, el título de socorrista. Por lo tanto, al ser un título exigible para ser admitido en el proceso, el mismo no puntúa como formación.

El curso de socorrista, comprendía las materias detalladas en el dorso del mismo y no son materias independientes, sino que en su conjunto conforman dicha titulación, tal y como se indica en el propio diploma de socorrista:

La certificación de socorrista acuático, tras haber realizado con participación y aprovechamiento los conocimientos teóricos-prácticos relacionados con la materia que se indica al dorso de este diploma, celebrado en Andújar con cómputo total de 180 horas.

Por lo tanto, el bloque de primeros auxilios que aparece en el temario del dorso del diploma de socorrista, y el cuál se indica en la alegación que debe de ser puntuado, forma parte de los conocimientos que han tenido que superarse para obtener el título de socorrista, por lo tanto, no procede su valoración independiente, pues no es un título independiente.

Segundo. Lista definitiva de calificaciones

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 el tribunal acuerda hacer públicas, mediante anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios físicos, el listado de las calificaciones definitivas obtenidas, ordenado de mayor a menor puntuación, conforme se detalla en la tabla que figura a continuación:

Socorrista piscina municipal						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Zujeros Jiménez	Andrea	77****00*	0,00	5	5
2	Extremera Palacios	Alberto	77****65*	0,00	4	4
3	Lara García	Fátima	77****16*	0,33	2	2,33
4	Lara Mata	Ismael	77****17*	0,00	2	2

Taquillero/a piscina municipal						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Lara Mata	Ismael	77****17*	0,00	2,5	2,5
2	Comino Martos	Inmaculada	77****88*	2,31	0	2,31
3	Jiménez Ramírez	María	20****28*	0,66	0	0,66
4	Arquillo Prieto	María Elena	26****97*	0,00	0,00	0,00
5	Lara Caño	Francisco	25****54*	0,00	0,00	0,00

Vigilante/ Peón mantenimiento piscina municipal						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Lara Mata	Ismael	77****17*	0,00	2	2
2	Lara Santiago	Enrique José	26****29*	1,32	0	1,32
3	Lara Caño	Francisco	25****54*	0,00	0,00	0,00
4	Zujeros Campos	Fco. Luis	26****13*	0,00	0,00	0,00

Encargado/a parque acuático						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Lara Mata	Ismael	77****17*	0,00	2,00	2,00
2	Jiménez Velasco	Natividad	77****01*	1,98	0,00	1,98
3	Lara Caño	Francisco	25****54*	0,00	0,00	0,00

Educador/a guardería municipal temporera						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Sevillano Muñoz	Rocío	47****39*	8,80	40,00	48,80
2	Arboledas Soriano	M ^a Isabel	26****21*	1,44	40,00	41,44
3	Pamos Rojo	Concepción	77****19*	0,00	40,00	40,00

4	Jiménez Ramírez	María	20****28*	0,66	25,00	25,66
5	Salas Zamora	Irene	53****76*	1,65	0,00	1,65

Tercero. Propuesta de contratación de personal laboral fijo

A la vista del resultado del proceso de selección tramitado mediante concurso para cubrir en propiedad las plazas incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización (laboral fijo), el Tribunal acuerda por unanimidad, de conformidad con la base 8.2, elevar a la Sra. Alcaldesa propuesta de contratación a favor de las personas que figuran a continuación, al ser las aspirantes que han obtenido mayor puntuación:

Socorrista piscina municipal	Andrea Zujeros Jiménez
Taquillero	Ismael Lara Mata
Vigilante/ Peón Mantenimiento piscina municipal	Ismael Lara Mata
Encargado parque acuático	Ismael Lara Mata
Educadora Guardería Temporera	Rocío Sevillano Muñoz

A tal efecto, de conformidad con la base 8.2, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP, el aspirante propuesto deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Documento Nacional de Identidad. En caso de ser nacional de otro estado, la documentación legalmente exigible.
- b) Título exigido para el ingreso, o documento equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

Para el caso de nacional de otro estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado experiencia y formación del sistema selectivo.
- g) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos específicos detallados en el Anexo I de la presente convocatoria para la categoría en cuestión.

Según lo dispuesto en la base 8.3: Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de

fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Tercera, o habiendo sido nombrado/a o contratado/a, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la base siguiente, la Alcaldía podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

Cuarto. Bolsa de empleo.

En cumplimiento de la cláusula décima de las bases reguladoras de este proceso selectivo, una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal, se constituirá una Bolsa de Empleo Temporal, con los/las aspirantes no seleccionados por orden de puntuación, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en dicha base.

Puntuación:

Socorrista piscina municipal						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Extremera Palacios	Alberto	77****65*	0,00	4	4
2	Lara García	Fátima	77****16*	0,33	2	2,33
3	Lara Mata	Ismael	77****17*	0,00	2	2

Taquillero/a piscina municipal						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Comino Martos	Inmaculada	77****88*	2,31	0	2,31
2	Jiménez Ramírez	María	20****28*	0,66	0	0,66
3	Arquillo Prieto	María Elena	26****97*	0,00	0,00	0,00
4	Lara Caño	Francisco	25****54*	0,00	0,00	0,00

Vigilante/ Peón mantenimiento piscina municipal						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Lara Santiago	Enrique José	26****29*	1,32	0	1,32
2	Lara Caño	Francisco	25****54*	0,00	0,00	0,00
3	Zujeros Campos	Fco Luis	26****13*	0,00	0,00	0,00

Encargado/a parque acuático						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Jiménez Velasco	Natividad	77****01*	1,98	0,00	1,98
2	Lara Caño	Francisco	25****54*	0,00	0,00	0,00

Educador/a guardería municipal temporera						
Orden	Apellidos	Nombre	DNI	Méritos experiencia profesional	Méritos formación	Total
1	Arboledas Soriano	M ^a Isabel	26****21*	1,44	40,00	41,44
2	Pamos Rojo	Concepción	77****19*	0,00	40,00	40,00
3	Jiménez Ramírez	María	20****28*	0,66	25,00	25,66
4	Salas Zamora	Irene	53****76*	1,65	0,00	1,65

Santiago de Calatrava, 12 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Rocío ZAMORA VIANA.